



## RESOLUCIÓN NO. 535 DEL 01 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

### EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución No. 488 del 20 de junio de 2025.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 323 del 20 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”**, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación cultural serán publicados en el micrositio web <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/867>*

Que la *“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”*, tiene como objetivo invitar a: *“(…) diseñadores mayores de 18 años a crear una iniciativa innovadora que, desde las diferentes expresiones del diseño y en articulación con otros sectores, contribuyan a que Bogotá se convierta en una ciudad activa, segura, diversa e inclusiva las 24 horas, los 7 días de la semana. Las iniciativas deben atender las necesidades, problemáticas, carencias y oportunidades del centro: La Candelaria, Santa Fe o Los Mártires. Estos premios tienen como objetivo Impulsar la dinamización económica y la actividad productiva, el turismo cultural, la construcción de entornos seguros y de convivencia ciudadana, garantizando la calidad de vida de sus habitantes y los derechos culturales de la ciudadanía, a partir de la promoción del acceso permanente, inclusivo y diverso a la cultura en Bogotá durante las 24 horas del día. (...)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención y en la Resolución No. 323 del 20 de mayo del 2025, se estableció la disponibilidad presupuestal por un valor total de la invitación de **QUINCE MILLONES DE PESOS MICTE (\$15.000.000)** mediante la cual se asignarán tres (3) incentivos económicos a los 3





## RESOLUCIÓN NO. 535 DEL 01 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

primeros puestos con mayor puntaje distribuidos de la siguiente manera: **1er puesto: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**, **2do puesto: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** y **3er puesto: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1165 del 02 de mayo de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.

Que el 18 de junio de 2025, la entidad procedió a publicar el listado de iniciativas inscritas de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”**; para el cierre de la invitación cultural se inscribieron en total 19 iniciativas.

Que el 20 de junio de 2025, la SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, evidenciando que 15 iniciativas quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

Que de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** el comité de selección realizó el proceso de la evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de ganadores del 24 de junio de 2025, suscrita bajo radicado 20252200307013, registraron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras.

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite **“Compromisos de los seleccionados”**, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 **“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7959 denominado “Fortalecimiento de la sostenibilidad económica del sector**





## RESOLUCIÓN NO. 535 DEL 01 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

*cultural y creativo, a través de la implementación de programas que permitan aumentar crecimiento y competitividad, en Bogotá D.C.”.*, al Subsecretario(a) de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
30958	PERSONA NATURAL	DAVID EDUARDO HERNANDEZ ANDRADE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.000.034.762	98	\$ 7.000.000
30957	PERSONA NATURAL	ANA SOFIA VACCA TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.000.574.844	90	\$ 5.000.000
30935	PERSONA NATURAL	CRISTIAN ANDRES FIGUEREDO CARDONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.022.327.632	79	\$ 3.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** por el valor referenciado en el



**RESOLUCIÓN NO. 535 DEL 01 DE JULIO DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

artículo primero de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1165 del 02 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del incentivo económico, según el puesto ocupado, que se efectuará posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

**Persona natural:**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

## RESOLUCIÓN NO. 535 DEL 01 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Economía, Estudios y Política, la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.



## RESOLUCIÓN NO. 535 DEL 01 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Dada en Bogotá, D. C., el primer (01) día del mes de julio (07) de dos mil veinticinco 2025.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ARTURO SUÁREZ MENDOZA**

Subsecretario de Gobernanza (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nelson Eduardo Cortés Castillo- Contratista Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández -Contratista Oficina Jurídica.  
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

<b>Documento 20252200319683 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 01-07-2025 16:17:57
<b>Mario Arturo Suárez Mendoza (E)</b>	Subsecretario de Gobernanza (E) Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 01-07-2025 14:16:36
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 01-07-2025 13:34:43
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 01-07-2025 08:09:07
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 28-06-2025 10:24:08
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 27-06-2025 18:10:20
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento





SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE

\*20252200319683\*

Al contestar, citar el número:

Radicado:

**20252200319683**

Fecha: 27-06-2025

## RESOLUCIÓN NO. 535 DEL 01 DE JULIO DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Hackaton de Diseño, por una Bogotá 24/7”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

	Fecha firma: 27-06-2025 15:31:06
<b>Nelson Eduardo Cortes Castillo</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 27-06-2025 15:00:29
 bee8965d4b094537bd342cf06dc3a0277f4ac54e87eae84880c2c5117f8e5d88 Codigo de Verificación CV: c2093	

